

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de 2020

Proceso No 2020-0671

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Aporte poder debidamente conferido por la parte demandante, en los términos del artículo 74 y ss., del C.G.P. y de acuerdo a los términos que establece el artículo 5 del decreto 806 del 04 de junio de 2020, informando el correo del apoderado.
2. Adecue las pretensiones de la demanda excluyendo aquellas que se encaminan al pago de perjuicios caudados por el demandado, como quiera que el proceso escogido no contempla este tipo de declaraciones.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 31 HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA